

195

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACA

SECRETARIA
Carrera 9 No. 20 62

Tunja, 06 de febrero de 2014

NOTIFICACION N° 33

Señor(a):

PROCURADOR 45 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACA

Tel.

TUNJA

Email: procjudadm45@procuraduria.gov.co

ASUNTO: Accion de Lesividad
DEMANDANTE: UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES
DEMANDADO: MARTA ISABEL VEGA MORALES
RADICACIÓN: 15001-23-33-000-2013-00824-00

Para los fines pertinentes me permito manifestarle que en providencia del 26/11/2013 el H. Magistrado(a) Dr(a) CLARA ELISA CIFUENTES ORTIZ - Oralidad de Tunja TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACA , dispuso Auto Admite Demanda - Sistema Oral en el asunto de la referencia.

Asi mismo, 1. se admite demanda de nulidad y restablecimiento del derecho. 2. notifiquese personalmente el contenido de esta providencia a la señora Martha Isabel Vega Morales..3. Notifiquese personalmente al Agente del Ministerio Público delegado ante este Tribunal.. 4. Notifiquese a la agencia Nacional de Defensa Juridica del Estado.. 5. se fijará como gastos del proceso la suma de \$100.000 ... 6. Se reconoce personeria Jurídica al abogado Oscar Javier Chivatá como apoderado de la demandante... 7 . Notifiques esta providencia por estado electrónico...^{ooo}

Cordialmente,

ELIANA MARCELA SARMIENTO RODRIGUEZ
SECRETARIO

Se Anexarán los siguientes documentos: Documento Anexo:
FD15001233300020130082400ADMITE20142612018 Clave de Integridad:
37EAD06D4C9C952104481D447E7B7075B83B98D49D476582DDF685D750C8341
6
OFIMAYORDESC 12:00 p.m. - con-131

This is the mail system at host zmcsjnoti.notificacionesrj.gov.co.

Your message was successfully delivered to the destination(s) listed below. If the message was delivered to mailbox you will receive no further notifications. Otherwise you may still receive notifications of mail delivery errors from other systems.

The mail system

<procjudadm45@procuraduria.gov.co>: delivery via
10.115.136.26[10.115.136.26]:25: 250 2.0.0 Ok: queued as
361944095B

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACA

SECRETARIA
Carrera 9 No. 20 62

Tunja, 06 de febrero de 2014

NOTIFICACION N° 34

Señor(a):
AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO
CARRERA 7 NO. 75-66 PISO 2.Y 3
Tel. 2559555
BOGOTA
Email:procesos@defensajuridica.gov.co

ASUNTO: Accion de Lesividad
DEMANDANTE:UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES
DEMANDADO:MARTA ISABEL VEGA MORALES
RADICACIÓN:1 5001-23-33-000-2013-00824-00

Para los fines pertinentes me permito manifestarle que en providencia del 26/11/2013 el H. Magistrado(a) Dr(a) CLARA ELISA CIFUENTES ORTIZ - Oralidad de Tunja TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACA , dispuso Auto Admite Demanda - Sistema Oral en el asunto de la referencia.

Asi mismo, 1. se admite demanda de nulidad y restablecimiento del derecho. 2. notifiqese personalmente el contenido de esta providencia a la señora Martha Isabel Vega Morales..3. Notifiqese personalmente al Agente del Ministerio Público delegado ante este Tribunal.. 4. Notifiqese a la agencia Nacional de Defensa Juridica del Estado.. 5. se fijará como gastos del proceso la suma de \$100.000 ... 6. Se reconoce personeria Jurídica al abogado Oscar Javier Chivatá como apoderado de la demandante... 7 . Notifiqes esta providencia por estado electrónico...^{ooo}

Cordialmente,

ELIANA MARCELA SARMIENTO RODRIGUEZ
SECRETARIO

Se Anexarán los siguientes documentos: Documento Anexo:
FD15001233300020130082400ADMITE20142612018 Clave de Integridad:
37EAD06D4C9C952104481D447E7B7075B83B98D49D476582DDF685D750C8341
6
OFIMAYORDESC 12:00 p.m. - con-131

This is the mail system at host zmcsjnoti.notificacionesrj.gov.co.

Your message was successfully delivered to the destination(s) listed below. If the message was delivered to mailbox you will receive no further notifications. Otherwise you may still receive notifications of mail delivery errors from other systems.

The mail system

<procesos@defensajuridica.gov.co>: delivery via
10.115.136.26[10.115.136.26]:25: 250 2.0.0 Ok: queued as
469AE4095B



107

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ
SECRETARÍA**

OFICIO CASV//CECO OR 119

Tunja, 05 de febrero de 2014

**DOCTORA
CLARA PIEDAD RODRIGUEZ CASTILLO
PROCURADORA JUDICIAL N° 45 DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL
ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ
CALLE 21 N° 10-76 ANTIGUAS INSTALACIONES DEL INURBE
TUNJA, BOYACÁ**

REFERENCIAS	:	NOTIFICACION PERSONAL
MEDIO DE CONTROL	:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO LESIVIDAD
RADICACION	:	2013-00824-00
DEMANDANTE	:	UGPP
DEMANDADO	:	MARTA ISABEL VEGA MORALES
MGTA. PONENTE	:	DR. CLARA ELISA CIFUENTES ORTIZ

Por medio de la presente, le comunico que en auto de fecha 26 de noviembre de dos mil trece (2013) suscrito por la H. Magistrada Dra. CLARA ELISA CIFUENTES ORTIZ, se admitió el medio de control de nulidad y restablecimiento de derecho//lesividad de la referencia ordenando su consecuencial notificación a la accionada y a los intervinientes correspondientes, otorgando el término legal correspondiente a fin de que se pronuncie.

La notificación se realiza en cumplimiento del auto admisorio y el auto que ordena correr traslado de la medida cautelar en concordancia con el artículo 199 del CPACA y 612 del CGP.

Junto al presente envío, encontrará en copia simple el auto admisorio, el auto que ordena correr traslado de la medida cautelar, el escrito de demanda acompañado de los anexos y el escrito de solicitud de medida cautelar.

Atentamente,

**ANDRES SALAS VELANDIA
ESCRIBIENTE**



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ
SECRETARÍA**

OFICIO CASV//CECO OR 120

Tunja, 05 de febrero de 2014

**SEÑOR
REPRESENTANTE LEGAL
AGENCIA DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO
CALLE 70 N° 4-60
BOGOTÁ, D.C**

REFERENCIAS	:	NOTIFICACION PERSONAL
MEDIO DE CONTROL	:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO LESIVIDAD
RADICACION	:	2013-00824-00
DEMANDANTE	:	UGPP
DEMANDADO	:	MARTA ISABEL VEGA MORALES
MGTA. PONENTE	:	DR. CLARA ELISA CIFUENTES ORTIZ

Por medio de la presente, le comunico que en auto de fecha 26 de noviembre de dos mil trece (2013) suscrito por la H. Magistrada Dra. CLARA ELISA CIFUENTES ORTIZ, se admitió el medio de control de nulidad y restablecimiento de derecho//lesividad de la referencia ordenando su consecuencial notificación a la accionada y a los intervinientes correspondientes, otorgando el término legal correspondiente a fin de que se pronuncie.

La notificación se realiza en cumplimiento del auto admisorio y el auto que ordena correr traslado de la medida cautelar en concordancia con el artículo 199 del CPACA y 612 del CGP.

Junto al presente envío, encontrará en copia simple el auto admisorio, el auto que ordena correr traslado de la medida cautelar, el escrito de demanda acompañado de los anexos y el escrito de solicitud de medida cautelar.

Atentamente,

**ANDRES SALAS VELANDIA
ESCRIBIENTE**